



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Riohacha – La Guajira

RESOLUCIÓN No. DESAJRIR24-820
17 de octubre de 2024

“Por medio de la cual se aprueba la póliza de cumplimiento No. 560-47-994000179769 Anexo 1 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual 560-74-994000032764 Anexo 1, expedidas el 26 de septiembre de 2024, por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.”

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA (E), en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, la Resolución No. CSJGUR24-179 del 24 de abril del 2024 del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira y,

CONSIDERANDO

Que la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, identificada con N.I.T. No. 800.165.865-4, representada por la doctora XIOMARA ASUNCIÓN ALMAZO VANEGAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.552.570 en su calidad de Directora encargada mediante Resolución 7807 del 24 de septiembre de 2024 y la empresa UNION TEMPORAL R&J 2022 con N.I.T 901677477-3, representada legalmente por TATIANA JULIETH CHACON QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.195.851, se suscribió Orden de compra N° 129993 del 14 de junio de 2024, dentro del Acuerdo de Marcos de Precios Aseo y Cafetería IV No CCE-126-2023 # Proceso: CCENEG-063-01-2022, cuyo objeto es: Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, la prestación del servicio de aseo, cafetería, mantenimiento e insumos, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del departamento de La Guajira.

Que el día 25 de septiembre de 2024 se realizó la modificación a la Orden de Compra No. 129993 para adicionar en valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$141.506.599,04) y prorrogar por un término de cuarenta y tres (43) días, desde el 19 de octubre hasta el 30 de noviembre del presente año

Que conforme a lo estipulado en la cláusula 16 del acuerdo marco de precios para el suministro del servicio integral de aseo y cafetería IV, el contratista UNION TEMPORAL R&J 2022, presentó para su aprobación ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha y a favor de la misma, póliza de cumplimiento No 560-47-994000179769 Anexo 1 de fecha 26 de septiembre de 2024, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral y calidad de los bienes; en la cuantía exigida, de conformidad con lo establecido en el mencionado acuerdo.

Que, del mismo modo, el contratista aportó póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 560-74-994000032764 Anexo 1 de fecha 26 de septiembre de 2024, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia S.A, conforme a las exigencias del respectivo Acuerdo Marco de Precios en la cláusula 16.

Que el contratista está en la obligación de ajustar las vigencias de los amparos de la póliza de conformidad con el acta de inicio del contrato.

Que, en mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar póliza de cumplimiento No 560-47-994000179769 Anexo 1 de fecha 26 de septiembre de 2024 y póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 560-74-994000032764 Anexo 1 de fecha 26 de septiembre de 2024, expedidas por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., a favor de la Dirección Seccional de

Administración Judicial de Riohacha mediante la cual el contratista UNION TEMPORAL R&J 2022 con N.I.T. 901677477-3, representado legalmente por TATIANA JULIETH CHACON QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.014.195.851, garantiza el cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral y calidad de los bienes; al igual que la responsabilidad civil extracontractual; en la cuantía exigida, a favor de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, requeridas en la Orden de Compra No. 129993 del 14 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha – La Guajira, el 17 de octubre de 2024



XIOMARA ASUNCION ALMAZO VANEGAS
Directora encargada

XAAV / vjvs, njsb